

N I C A R A G U A

CONVENIO ENTRE SOCIOS

Entre

El Instituto Nicaragüense de Deportes, representado por el Señor Marlon Torres

Y

Movimiento Africa 70, Viale Tunisia 37, Milan 20124 - Italia. Asociación sin fines de lucro reconocida por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia bajo las normas del artículo 28 de la ley nº 49 del 26/02/1987, representada por el Presidente Tito Sciattella

1. Objeto del Proyecto

Las dos partes aquí mencionadas convienen lo siguiente:

El presente convenio tiene por objeto contribuir a la prevención de la problemática de la infancia y de la adolescencia a través de la educación, la integración social y el deporte en Managua y en municipios organizados en redes de desarrollo social y de deporte.

El Proyecto "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL DEPORTE" prevención de la problemática de la infancia y adolescencia en Nicaragua, aquí nombrado "El Proyecto" será presentado por un cofinanciamiento al Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia.

El documento del Proyecto y el presupuesto son parte integrante de esta convención

- El proyecto prevé la formación de cuadros locales y la creación de redes con ONG's locales que formaran parte de la estructura de coordinación bajo el liderazgo de la Alcaldía de Managua y el Instituto Nacional del Deporte.
- El proyecto prevé el empleo de cooperantes técnicos italianos y de cuadros nicaragüenses, de acuerdo a las disposiciones de ley de las Repúblicas Italiana y Nicaragüense
- Las actividades sobre mencionadas se desarrollaran en un espíritu de colaboración con las autoridades de Nicaragua sea a nivel local que a nivel central.

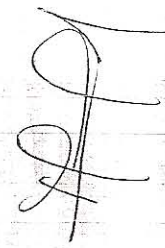
2. Reparto de Responsabilidad

Obligaciones del Movimiento Africa'70

- A. Asumir el rol de jefe del proyecto bajo la aprobación del ministerio de Asuntos Exteriores de Italia en la mayor brevedad posible.
- B. Buscar, Seleccionar y destinar a los cooperantes italianos previstos para la realización de la presente convención, al mismo tiempo ser garante de su preparación profesional y lingüística, de su moralidad y de su compromiso con los objetivos del proyecto.
- C. Asumir de forma conveniente la responsabilidad de los daños materiales y corporales, eventualmente causados o recibidos por los cooperantes durante el ejercicio de sus actividades profesionales, y durante el periodo previsto por el contrato de trabajo.
- D. Convenir con los partnert nicaragüenses el contenido del proyecto a presentar al Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia.
- E. Participar en forma natural y con dinero en la responsabilidad del proyecto y sobre la base de una convención específica que determina la naturaleza y el monto preciso de las contribuciones de cada una de las partes involucradas en la realización de las actividades del proyecto.

Obligaciones de El Instituto Nicaragüense de Deportes

- A. *El Instituto Nicaragüense de Deportes* pondrá a disposición de la Unidad Ejecutiva del Proyecto, toda la información técnica disponible que tuviera y que pudiera servir para los fines de la ejecución del Proyecto.
- B. *El Instituto Nicaragüense de Deportes* será responsable del resguardo de los materiales de construcción que se ocuparan para efectos del mejoramiento de las obras del inmueble, estableciendo para ello un lugar físico donde se almacenen dichos materiales, bajo el resguardo de una persona autorizada por el IND.
- C. *El Instituto Nicaragüense de Deportes* facilitara, sobre la base de la programación del trabajo, espacios físicos (salones de conferencia, aulas, canchas, etc) para la realización y validación de los distintos programas de formación para los educadores deportivos culturales y para niñas/os y adolescentes; ayudando a construir un modelo de enseñanza de los deportes.
- D. *El Instituto Nicaragüense de Deportes* se compromete a difundir y facilitar información a los distintos actores locales, a si como a proyectos y programas que trabajan con la niñez y adolescencia en situación de marginación en diferentes ámbitos, y que estén interesados en apoyar las acciones en pro del desarrollo del proyecto.
- E. *El Instituto Nicaragüense de Deportes* pondrá a disposición de la Unidad Ejecutiva del proyecto y del Consorcio, el apoyo previsto en el documento del Proyecto como aporte valorizado (Infraestructura existente, 2 instructores, conserje, seguridad, documentos, materiales deportivos, textos deportivos).
- F. *El Instituto Nicaragüense de Deportes* se compromete a participar en la naturaleza de la responsabilidad del proyecto sobre la base de una convención específica fijando la naturaleza y el monto preciso de las contribuciones de cada parte prevista en la realización de las actividades del proyecto.



G. El Instituto Nicaragüense de Deportes asumirá las actividades de su competencia previstas por el documento del proyecto, parte integrante del presente convenio.

Obligaciones conjuntas del Instituto Nicaragüense de Deportes y del Movimiento Africa'70

- A. Asegurar la aplicación de mecanismos de seguimientos-evaluación previstos en el marco del proyecto. Toda variación de las acciones en prevista serán objeto de un acuerdo entre las dos partes.
- B. Facilitar intercambio de información funcional a la realización del proyecto.
- C. Facilitar la coordinación con otros proyectos o acciones similares en el área de acción del proyecto.

3. Recurso Judiciales:

En caso de diferendo, las partes acuerdan a:

- 1. Tratar de resolver amigablemente las eventuales diferencias
- 2. Nombrar, en caso que no se pueda llegar a un acuerdo nombrar, un árbitro que goce de la confianza de las dos partes y donde al juicio se le deberá dar seguimiento.

4. Duración de la convención:

La presente convención está establecida por la duración de tres años desde la fecha de inicio del proyecto. La cual es renovable según la voluntad de las partes.

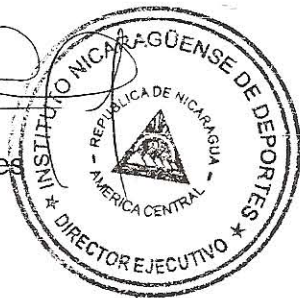
5. Validez de la convención:

La presente convención no será ejecutiva si no después de la firma de las dos partes.

Leído, aprobado y firmado en Managua, a los nueve días del mes de julio del año 2007.

EI

IND
Marlon Torres
Director.



Movimiento Africa'70
Maurizio Leonelli
Representante Regional A'70

